



MEMORANDO

20091340263271



Fecha: 02-07-2009

PARA DRA. DOLORES BEATRIZ MEJÍA PÉREZ  
Directora Territorial Cesar ( E )

DE JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: Transporte. Concepto Plan de Rodamiento Transporte Especial. Decreto 174 de 2001

En respuesta a su comunicación del asunto, remitida a través del Memorando No. MT-0220-1-0407 del año en curso y radicada bajo el No. 2009-321-038151-2, a través de la cual y con fundamento en el Decreto 174 de 2001, eleva concepto respecto a los casos en que deben las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, reportar el Plan de Rodamiento con todo su equipo a este Ministerio. Al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, le informo lo siguiente:

Efectivamente y como quiera que el precitado Decreto 174, establece en su artículo 34 lo referente a la fijación de la Capacidad Transportadora de las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, señalando que la misma se fijará de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa para atender los servicios contratados, indicando para el efecto el tiempo de viaje y copia de los contratos en comento.

A su turno el artículo 35 de la norma en cita preceptúa: **"INGRESO A LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA.-** Cuando la empresa solicite el ingreso de una nueva unidad a la capacidad transportadora de la empresa, deberá presentar un nuevo plan de rodamiento con todo su equipo, demostrando la necesidad del ingreso de la(s) unidad(es) correspondiente(s), el funcionario competente expedirá la autorización de ingreso, con fundamento en el contrato de servicio y en el plan de rodamiento presentado".

Significa lo anterior que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, deberán presentar el Plan de Rodamiento, para la fijación por primera vez de su Capacidad Transportadora y cada vez que se presente el ingreso de una nueva unidad transportadora o la precitada Capacidad Transportadora.

W



MEMORANDO  
20091340263271



En esta forma esperamos haber absuelto la inquietud por usted planteada.

Cordialmente,

  
ANTONIO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ